



Ciudad de México, a 16 de agosto de 2019

OFICIO: CNHJ-304-2019

Asunto: Se emite respuesta a Consulta

**C. TONATIUH HERIBERTO ANDRADE RIVERA
PRESENTE**

La Comisión Nacional de Honestidad de Justicia de MORENA da cuenta de la consulta presentada por el **C. TONATIUH HERIBERTO ANDRADE RIVERA** en su calidad de militante afiliado de este partido político y consejero nacional, recibida por correo electrónico el 30 de julio de 2019, en la que expone lo siguiente:

“...En mi calidad de militante de morena (ID xxxx) y en mi carácter de Consejero Nacional hago la siguiente consulta a esta honorable Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena:

¿El diputado federal Mario Delgado Carrillo puede arrogarse la facultad de convocar a una consulta a nivel nacional “sobre el futuro de morena” entre militantes o simpatizantes de nuestro partido-movimiento?”

Diligencias realizadas por esta Comisión Nacional. A efecto de estar en posibilidad de responder la presente consulta, esta Comisión Nacional realizó diversas diligencias de las cuales se da cuenta.

PRIMERO.- Mediante oficio CNHJ-292-2019 se requirió al **C. MARIO DELGADO CARRILLO** rindiera un informe en relación a la denominada “Consulta 12 Desafíos de MORENA”, en los siguientes términos:

“...REQUIERE

PRIMERO. Informe a esta Comisión mediante qué fundamento estatutario emitió la “Consulta 12 Desafíos de MORENA, para que siga la 4ta Transformación”, en términos lo establecido en los Documentos Básicos.

SEGUNDO. Informe a esta Comisión si el Comité Ejecutivo Nacional de MORENA o algún otro órgano partidista nacional tuvo conocimiento, y en su caso, aprobó y autorizó la consulta a la militancia en los términos en los cuales la ha planteado usted, en el entendido de que es una consulta a nombre de Morena.

TERCERO. Informe si el Comité Ejecutivo Nacional de MORENA o algún otro órgano partidista nacional tuvo conocimiento, y en su caso, aprobó y autorizó la utilización del logotipo de MORENA en la “Consulta 12 Desafíos de MORENA, para que siga la 4ta Transformación”, así como en el dominio de internet en que se aloja la misma.

A efecto de sustentar sus dichos, se le solicita que remita la información que obre en su poder y con la que acredite las manifestaciones que realice al momento de desahogar el presente requerimiento...”

SEGUNDO.- A través de escrito recibido el 12 de agosto de 2019, al cual le fue asignado el número de folio 00000, el C. **MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO** desahogó en tiempo y forma el requerimiento realizado por esta Comisión Nacional en los siguientes términos:

“PRIMERO. (...)

Al respecto, el suscrito manifiesta que tiene conocimiento de la “Consulta 12 Desafíos de MORENA, para que siga la 4ta Transformación”, y de la página <http://www.consultamorena.org/> ; señalado que ninguna de las dos son de su autoría.

No obstante lo anterior, se hace de su conocimiento que el suscrito y otros legisladores, así como militantes y simpatizantes en general hemos manifestado públicamente nuestro interés en realizar una serie de reflexiones y consultas dentro del marco estatutario a los militantes de MORENA, a fin de que éstos sean escuchados respecto de los intereses que puedan tener del futuro de nuestro partido militante y protagonistas del cambio verdadero para Consolidar la Cuarta Transformación.

Estas reflexiones y consultas, son el esfuerzo de un número importante de militantes y legisladores emanados de nuestro movimiento que de manera responsable hemos convocado para cumplir nuestra responsabilidad histórica con MORENA, ejerciendo nuestros derechos como militantes de nuestro partido. Estos derechos son interdependientes y deben entenderse de manera armónica, tomando en cuenta que los militantes y simpatizantes de MORENA, tenemos el derecho a escuchar y ser escuchados por nuestros compañeros, compañeras y dirigentes, de igual forma, contamos con pleno derecho a discutir y generar espacios de diálogos, reflexiones, y propuestas con relación a nuestro movimiento. Por lo que sería impensable que los militantes de MORENA estuviéramos imposibilitados para hablar sobre nuestro partido.

Por lo tanto, los legisladores y militantes que nos reunimos manifestando nuestro interés en llevar a cabo una serie de reflexiones y consultas, se fundamenta en los artículos 5º, 6º, y 9º del Estatuto...

SEGUNDO. (...) *Respecto a esta solicitud de información, ni se afirma ni se niega por no ser un hecho propio...*

TERCERO. (...) *Respecto a esta solicitud de información, ni se afirma ni se niega por no ser un hecho propio..."*

TERCERO.- Mediante oficio CNHJ-293-2019 se requirió a la **C. YEIDCKOL POLEVNSKY GURWITZ**, en su calidad de Secretaria General con funciones de Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA rindiera un informe en

relación a la denominada “Consulta 12 Desafíos de MORENA”, en los siguientes términos:

“PRIMERO. Informe si el Comité Ejecutivo Nacional de MORENA estaba informado de la “Consulta 12 Desafíos de MORENA, para que siga la 4ta Transformación” convocada por el C. Mario Delgado Carrillo entre la militancia de MORENA.

SEGUNDO. Informe a esta Comisión si el Comité Ejecutivo Nacional de MORENA tuvo conocimiento, y en su caso, aprobó y autorizó la consulta a la militancia, en el entendido de que es una consulta a nombre de Morena.

TERCERO. Informe si el Comité Ejecutivo Nacional de MORENA tuvo conocimiento, y en su caso, aprobó y autorizó la utilización del logotipo de MORENA en la “Consulta 12 Desafíos de MORENA, para que siga la 4ta Transformación”, así como en el dominio de internet en que se aloja la misma.

A efecto de sustentar sus dichos, se le solicita que remita la información que obre en su poder y con la que acredite las manifestaciones que realice al momento de desahogar el presente requerimiento...”

CUARTO.- Por escrito recibido el 8 de agosto de 2019, a través correo electrónico, la **C. YEIDCKOL POLEVNSKY GURWITZ**, en su calidad de Secretaria General con funciones de Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA desahogó en tiempo y forma el requerimiento realizado por esta Comisión Nacional en los siguientes términos:

“Sobre el punto PRIMERO: (...)

Le informo que en mi calidad de Secretaria General en funciones de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de Morena no estoy informada de la “Consulta 12 Desafíos de MORENA, para que siga la 4ta Transformación”, presentado por el C. Mario Delgado Carrillo.

Sobre el punto SEGUNDO: (...)

El Comité Ejecutivo Nacional de Morena no tuvo conocimiento, por tanto, no se ha realizado ninguna aprobación ni autorización para la realización de dicha consulta.

Sobre el punto TERCERO: (...)

El Comité Ejecutivo Nacional no tuvo conocimiento, por lo que no aprobó un autorizó la utilización del logotipo Morena en la “Consulta 12 Desafíos de MORENA, para que siga la 4ta Transformación”, así como el dominio de internet en el que se aloja la misma...”

Con base en la información recabada por este órgano jurisdiccional, se procede a responder al consultante en los siguientes términos:

PRIMERO.- MORENA como partido político busca garantizar en todo momento el derecho de los militantes afiliados a este partido político de participar activamente en la vida interna de este movimiento, por tanto al interior de nuestro partido político se reconocer la libertad de pensamiento, expresión y de información, no obstante, estos derechos deben ser ejercidos por militantes afiliados y simpatizantes, atendiendo a lo previsto en los documentos básicos de nuestro partido político.

Al respecto, de lo establecido en el artículo 5 incisos b) y e) del Estatuto de MORENA se entiende que es derecho de los militantes afiliados a nuestro partido político:

b. Expresar con libertad sus puntos de vista; *ser tratado de manera digna y respetuosa, escuchar y ser escuchado por sus compañeros, compañeras y dirigentes; y comprometerse a cumplir con los principios, normas y objetivos de nuestro partido;*

e. Colaborar y participar en la organización y realización de talleres, seminarios, cursos y foros de discusión orientados a la formación, *capacitación y concientización política de la población -especialmente de aquélla que ha sido excluida del sistema educativo en todos sus niveles,*

en la defensa de sus derechos y el patrimonio del país;

Ahora bien, este artículo debe estar armonizada con las facultades que el Estatuto le confiere a los órganos de dirección y ejecución del partido político, plasmadas en los siguientes artículos:

*Artículo 34°. La autoridad superior de nuestro partido será el Congreso Nacional. (...) **Tomará las determinaciones fundamentales para la lucha por la transformación del país que asuma nuestro partido.***

*Artículo 38°. El Comité Ejecutivo Nacional **conducirá a nuestro partido en el país entre sesiones del Consejo Nacional...***

De este precepto normativo se advierte que los militantes afiliados a MORENA tienen derecho a expresar con libertad sus puntos de vista sobre la vida interna del partido, asimismo tienen la posibilidad de colaborar en la organización y realización de foros de discusión orientados a la formación y capacitación política en la vida interna de este partido, sin embargo, **este derecho se encuentra limitado por las atribuciones que se le confieren en la norma estatutaria tanto al Consejo Nacional como al Comité Ejecutivo Nacional, ambos órgano colegiados representativos de la militancia de este partido político.**

En este sentido de lo dispuesto en el artículo 34 párrafo primero y tercero del Estatuto, el Consejo Nacional es la autoridad superior de nuestro partido político, teniendo entre sus facultades tomar las determinaciones fundamentales para la lucha por la transformación que asuma nuestro partido, por lo tanto, **resulta claro considerar que los postulados, acuerdos y determinaciones que asuma MORENA a fin de incidir en la realidad política de nuestro país o Cuarta Transformación debe ser el resultado de un proceso deliberativo al interior de este órgano de conducción nacional.**

Por otro lado, el artículo 38 del Estatuto de MORENA establece que el Comité Ejecutivo Nacional conducirá a nuestro partido entre sesiones del Consejo Nacional, asimismo, asimismo del inciso a) de este mismo artículo se desprende que la Presidenta/e de este órgano ejecutivo tiene la representación política y legal de

MORENA, por lo cual la línea de conducción política a nivel nacional y utilización del nombre de este partido político para abrir un portal y/o sitio de internet debe ser autorizado por los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA.

Es así que este órgano jurisdiccional llega a la conclusión de que los militantes en general, y que en el caso particular, el C. **MARIO DELGADO CARRILLO** no tiene facultad para llamar a una consulta nacional a los afiliados de este partido político con el objeto de delimitar los ejes, postulados y acuerdos que debe seguir MORENA como partido político a fin de incidir en la consolidación de la Cuarta Transformación, pues como se mencionó, ésta atribución corresponde exclusivamente a los integrantes del Consejo Nacional, lo cual no debe entenderse como una limitación a los derechos del militante previstos en el artículo 5º del Estatuto, pues los militantes tienen la posibilidad de solicitar a las consejeras y consejeros nacionales, que en el uso de esta facultad, realicen un ejercicio en el que se escuche a la militancia y dirigencia para que, en su conjunto, determinen la estrategia política que debe seguir nuestro partido político en relación a la consolidación de la Cuarta Transformación, ello en atención a que son los órganos colegiados nacionales representativos de la militancia los que deben tomar las decisiones relativas a la conducción política de MORENA en su vida interna y en su actividad pública.

Lo anterior, en el entendido de que un militante o militantes al no tener la facultad de convocar para la toma de acuerdos sobre estrategias políticas que debe seguir nuestro partido político, no tienen la obligación de transparentar sus actividades ni de rendir cuentas a otros militantes sobre ejercicios que busquen incidir en la vida interna, tal como es el caso de la *“Consulta 12 Desafíos de MORENA”*; es así que por la trascendencia de las decisiones que guarden relación con la definición de estrategias políticas, éstas resultan facultades de órganos colegiados representativos en términos de nuestra normativa interna, pues precisamente son los órganos formalmente constituidos los que tienen la obligación de rendir cuentas sobre el resultado de las estrategias políticas y de transparentar sus actividades para que sean escrutadas por las y los protagonistas del cambio verdadero, por tanto la reserva que realiza nuestra norma estatutaria sobre la definición de acciones a realizar como partido político para la transformación del país no debe entenderse como una limitación a los derechos de la militancia, pues éstos pueden seguir ejerciendo su derecho de expresar sus puntos de vista y colaborar en la

realización de foros de formación política al interior de nuestro partido, sin invadir las facultades estatutarias de los órganos colegiados estatutarios.

SEGUNDO.- Para esta Comisión Nacional resulta un hecho notorio que el C. **MARIO DELGADO CARRILLO** ha encabezado de manera pública el ejercicio denominado “*Consulta 12 Desafíos de MORENA*”, para lo cual se ha presentado en medios de comunicación y ha sostenido reuniones con militantes de este instituto político con el objeto de dar a conocer el objeto y los ejes de la consulta en mención, haciendo una invitación pública a los protagonistas del cambio verdadero a participar en dicha consulta, la cual se encuentra alojada en el sitio de internet <http://www.consultamorena.org/>. Asimismo, el C. **MARIO DELGADO CARRILLO** ha impulsado un ejercicio de repensar el partido a fin de definir una línea política que incida en la vida interna de este partido político.

No obstante lo anterior, del informe rendido por el militante mencionado se advierte que el mismo desconoce ser organizador y/o impulsor y/o responsable de la “*Consulta 12 Desafíos de MORENA*”, antes bien refiere que la promoción de la misma corresponde a un ejercicio colectivo, sin especificar si quienes forman parte de esta iniciativa son integrantes afiliados a este partido político.

Por otro lado, la **C. YEIDCKOL POLEVNSKY GURWITZ**, en su calidad de Secretaria General con funciones de Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA desconoció que el Órgano Ejecutivo Colegiado que preside haya participado en la convocatoria a la “*Consulta 12 Desafíos de MORENA*”, asimismo refiere que no ha dado autorización para la utilización del nombre de nuestro partido político en un dominio de internet, en consecuencia, se estima que la autoridad encargada de conducir a nuestro país entre sesiones de Consejo Nacional tampoco legitima el uso del nombre de MORENA en el ejercicio denominado “*Consulta 12 Desafíos de MORENA*” ni que el dominio de internet <http://www.consultamorena.org/> se haya habilitado por este partido político.

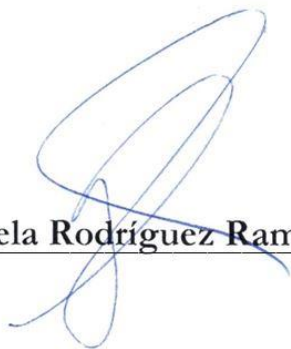
Es por lo anterior que esta Comisión Nacional estima que no existen elementos para determinar que la denominada “*Consulta 12 Desafíos de MORENA*” corresponda a un ejercicio democrático convocado y/o organizado por militantes afiliados a este partido ni por órganos partidistas, pues el principal promotor público de la misma refiere que no es el impulsor/organizador/responsable de dicha consulta ni tampoco

informa o señala si los impulsores/organizadores/responsables de dicha consulta tienen la calidad de militantes afiliados a este partido político.

En este contexto, **esta Comisión Nacional estima que la “Consulta 12 Desafíos de MORENA” NO es un ejercicio representativo de la militancia ni de los órganos partidistas de MORENA, por tanto, los acuerdos, postulados, decisiones que de la misma se deriven no reflejan la postura de los miembros de este partido ni deben ser vinculantes a los órganos internos de este partido movimiento para la elaboración de estrategias políticas.** Pues se reitera, se desconoce el origen, la autoría, el objeto, el marco normativo y los fines de éste ejercicio, por tanto, no se puede otorgar legalidad a una actividad que busca incidir en la vida interna de este partido ante el anonimato con la que se está desarrollando, con mayor razón, cuando esta actividad no ha sido autorizada por los órganos formales de este partido político.

Así lo acordaron y autorizaron los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.

“Solo el pueblo organizado puede salvar a la Nación”



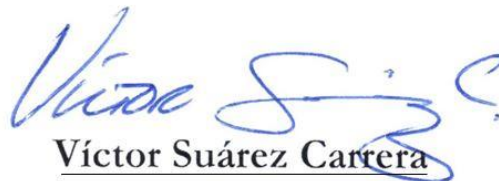
Gabriela Rodríguez Ramírez



Héctor Díaz-Polanco



Adrián Arroyo Legaspi



Víctor Suárez Carrera